



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 475

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICIÓN DE PROTECCION PERIMETRAL FIREWALL – AD REFERENDUM" ID N° 452.427.

Asumción, ¹⁴ de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum DOC N° 315/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, firmado por la Abg. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 315 de fecha 22 de octubre de 2024, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Adquisición de Protección Perimetral FIREWALL – Ad Referendum" ID N° 452.427 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta ley".

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 70 de la Resolución DNCP N° 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes".

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 75 "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único".





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 475

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICIÓN DE PROTECCION PERIMETRAL FIREWALL – AD REFERENDUM" ID N° 452.427.

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82º "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 18/2024, el Comité de Evaluación recomendó: 1- ADJUDICAR a la firma NETLOGIC S.R.L. con RUC N° 80015538-6 el llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Adquisición de Protección Perimetral Firewall" Ad Referéndum ID. N° 452427, bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs. 1.035.000.000 (Guaraníes un mil treinta y cinco millones) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024."(Sic).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1º.-APROBAR el Informe de Evaluación N° 18/2024 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.

Art.2º.-ADJUDICAR a la firma NETLOGIC S.R.L. con RUC N° 80015538-6 el llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2024 "Adquisición de Protección Perimetral Firewall" Ad Referéndum ID. N° 452427, bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs. 1.035.000.000 (Guaraníes un mil treinta y cinco millones) IVA incluido, para la provisión de los bienes indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 475

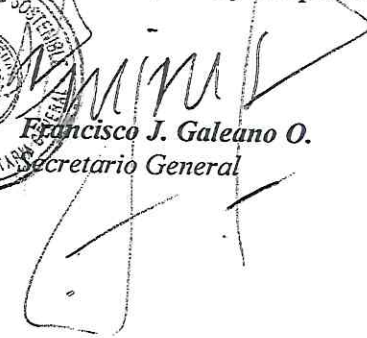
POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICIÓN DE PROTECCION PERIMETRAL FIREWALL - AD REFERENDUM" ID N° 452.427.

Art.3°.-DESIGNAR a la Señora Tatiana Colina, con cedula de identidad número 4.280.995, dependiente de la Dirección Administrativa, y al Lic. Gustavo López, Director de Sistema Informático con cedula de identidad número 3.642.902 como administradores del contrato objeto del presente llamado, y facultarlos a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 66 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente Resolución.

Art.5°.-DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art.6°.-COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Fd. Rolando de Barros Barreto
Ministro


CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECH 23 UL 2024